

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 256-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 13 de noviembre de 2023.

**VISTO:**



La Carta N° 023-2023/EGPP/ESST, del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 235-2023/UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 437-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de setiembre de 2023; la Carta N° 054-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de setiembre de 2023; el Oficio N° 009-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 4 de octubre de 2023; la Carta N° 020-2023-UNDAR-CSST, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 3 de noviembre de 2023; el Memorando N° 987-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de noviembre de 2023; demás actuados que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 256-2023-CO-UNДАР**

Que, con la Carta N° 023-2023/EGPP/ESST, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el Reglamento Interno del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023; documento que es remitido por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 235-2023/UNДАР/DGA-URH, de fecha 19 de setiembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 437-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 22 de setiembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite **OPINIÓN FAVORABLE AL DOCUMENTO DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**; asimismo, señala que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema Público; documento que es derivado por el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad mediante la Carta N° 054-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 22 de setiembre de 2023;

Que, por el Oficio N° 009-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 4 de octubre de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en su versión 03 aporta al cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; el documento "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" en su versión 03 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Carta N° 020-2023-UNДАР-CSST, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa entre otros que, el día 20 de octubre del año en curso, en las instalaciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ubicada en Jr. Hermilio Valdizan N° 134, tercer piso de la ciudad de Huánuco, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se aprobó entre otros asuntos, **RECTIFICAR** el Acta N° 004-2023-csst, de fecha 07 de setiembre de 2023, en el cual se **APROBÓ** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en su versión 02, únicamente en el extremo de la versión del Reglamento, siendo lo correcto: **APROBAR** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en su versión 03; y **DERIVAR** a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su conocimiento, atención y trámite correspondiente; adjuntando para tal fin el Acta N° 014-2023-CSST;

Que, mediante el Memorando N° 987-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 03;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO-UNДАР, de fecha 8 de noviembre de 2023, la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 03; al respecto, los miembros de la Comisión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 256-2023-CO-UNДАР**

Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de la Calidad, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Presidencia N° 150-2023-CO-P-UNДАР, de fecha 10 de noviembre de 2023, que ENCARGA al Abg. Ying Santos Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de **Secretario General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, por los días **13, 14 y 15 de noviembre del 2023**, en adición a sus funciones, por motivo de licencia de la titular y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Ying Santos Hinostroza**  
Secretario General (e)  
UNДАР